

INFORME ESPECIAL*

*Modificaciones al régimen de la revisoría fiscal. Circular externa No. D-001
de febrero 22 de 1991 de la Superintendencia de Sociedades*

7. ELABORACION DE ACTAS

En la elaboración de las actas han de observarse las siguientes reglas:

- Serán numeradas cronológicamente y en forma continua de modo que la de la primera reunión del año lleve el número siguiente al de la última del año anterior.

- Las actas deben ir encabezadas con la indicación de las siguientes informaciones:

1. Ciudad donde se efectúa la reunión.
2. Hora.
3. Fecha de la sesión
4. Fecha en que ella se convocó
5. Indicación de quien hizo la citación y la calidad en que la efectuó.
6. Medio utilizado para convocarla.
7. Lugar donde se llevó a cabo la reunión.
8. Nombre de la sociedad.
9. Lista de socios o accionistas que asistieron o que se hicieron representar, con indicación del número de cuotas o acciones de cada uno de ellos. Si concurren a través de apoderado, se expresará el nombre de éste, y si el socio o accionista es una persona jurídica o un incapaz, se indicará en qué calidad actúa su representante.

Siguiendo el mismo orden de la enumeración que antecede, el encabezamiento del acta debe elaborarse en términos similares a los que, a título de sugerencia, se consignan a continuación:

En la ciudad de --(1) --, siendo las -- (2) -- del día --(3) --, en virtud de la convocatoria efectuada el día --(4) -- por el señor --(5) --, en su condición de -----,

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	EN CALIDAD DE	ACCIONES (Cuotas)
..... (9)			
.....			
.....			

- El acta deberá contener la indicación de las personas que actúen o se designen como presidente y secretario, y, en su caso, el número de votos con que fueron elegidos, así como una síntesis de lo ocurrido en la reunión.

- De cada decisión se indicará el número de votos con que fue aprobada o negada.

- Al finalizar la sesión es conveniente hacer un receso para elaborar el acta respectiva con el fin de someterla a aprobación antes de que aquella concluya, caso en el cual deberá indicarse el número de votos con que ésta sea aprobada. Si tal procedimiento no es factible, la propia asamblea o junta de socios puede nombrar una comisión de dos o más personas para que la apruebe.

- El original del acta debe firmarse por quienes actuaron como presidente y secretario de la reunión o, en su defecto, por el revisor fiscal, así como por las personas comisionadas para aprobar el acta, en caso de haber sido nombrada comisión para ese efecto.

- Del acta debe enviarse a este Despacho copia, debidamente autorizada o autenticada en los términos de los artículos 189 del Código de Comercio y

mediante -- (6) --, se reunieron en las oficinas situadas en --(7) -- los siguientes accionistas (o socios) de la sociedad --(8)--:

253 del Código de Procedimiento Civil, no más tarde de los treinta días siguientes a la fecha de la reunión.

Por último, es oportuno señalar que si al finalizar el mes de marzo, el representante legal de la compañía no ha convocado al máximo órgano social con el fin de realizar la reunión ordinaria, estando prevista su celebración para una fecha comprendida dentro de los tres primeros meses del año, los asociados podrán sesionar y decidir válidamente el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 a.m. en las oficinas de la administración de la sociedad, con cualquier número plural de personas, sin importar la cantidad de acciones o cuotas que se encuentren representadas (artículo 422 del Código citado);

Así mismo, cuando convocado el órgano rector en debida forma, éste no pudiese efectuar la reunión por falta de quórum quien la convocó deberá citar a una nueva reunión, la cual se realizará no antes de diez días hábiles ni después de treinta días también hábiles contados desde la fecha fijada para la fallida reunión, convocatoria que debe hacerse por medio y con la misma antelación prevista para la primera citación. En esta reunión, al igual que en las reuniones por derecho

(Continúa en la pág. 12)

* (Segunda parte. Primera parte publicada en el Boletín anterior No. 230 (Marzo 1991).

EVENTOS

IX Conferencia Internacional sobre palma de aceite

El próximo 29 y 30 de mayo se realizará en la ciudad de Bucaramanga la IX Conferencia Internacional sobre Palma de Aceite organizada por Fedepalma. Dicha Conferencia tendrá como tema general la "Eficiencia en el manejo de la producción, cuya conferencia "Como mejorar la eficiencia de las labores de Campo" estará a cargo del doctor Francis Corrado, de la División de Palma de Irho. El segundo módulo tratará sobre la eficiencia en Plantas Extractoras de Aceite y cuya conferencia "Como mejorar el manejo de la Planta extractora buscando eficiencia", estará a cargo del doctor Keith Hamlin, Gerencia de Ingeniería, Departamento Técnico del Grupo de Plantaciones Unilever.

El tercer módulo tratará sobre la situación actual y perspectivas del mercado del aceite de palma a cargo del doctor Barry Mack, Director de Producción y Mercadeo de Unilever Plantation Group. Así mismo, cada sesión tendrá un panel con la intervención de expertos colombianos para discutir el tema tratado por el conferencista.

Quienes estén interesados en asistir a la conferencia, podrán comunicarse a través de la Oficina de Comunicaciones de Fedepalma a los teléfonos 2556875, 2494373. ■

(Viene de la pág. 6) - INFORME

propio, podrá sesionarse válidamente con cualquier número plural de asociados, previsión legal ésta que es aplicable a todos los tipos societarios, en virtud de la norma general contenida en el artículo 186 del Código de Comercio, pero no podrán efectuarse, en unas ni en otras, reformas estatutarias ni autorizarse la emisión de acciones privilegiadas, salvo que las decisiones se aprueben con la mayoría prevista en los estatutos o en la ley para esos efectos. ■

PRECIOS

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS PRINCIPALES ACEITES Y GRASAS

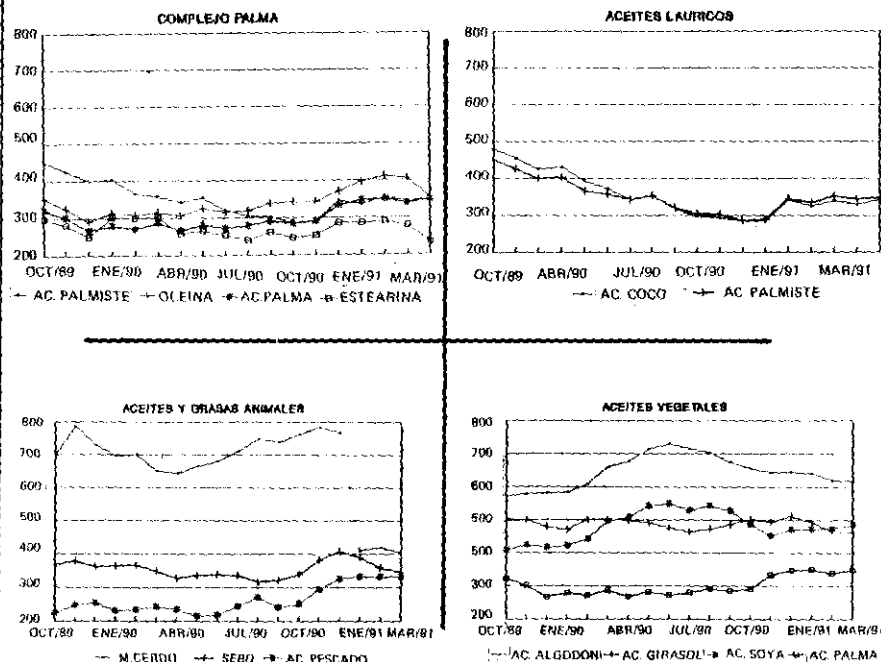
PRODUCTO		Marzo 1991	Feb. 1991	Marzo 1990	Variación Mensual		Variación Anual	
		US\$/ton	US\$/ton	US\$/ton	Ene - Mar. 91	%	Marzo 90-91	%
Palma	(1)	348	338	286	10	3.0	62	21.7
Palma RBD	(2)	396	402	336	-4	-1.0	62	18.5
Olleina RBD	(3)	399	404	314	5	-1.2	86	27.1
Estearina RBD	(3)	280	279	303	1	0.4	-23	-7.6
Palmiste	(3)	349	345	357	-4	1.2	-8	-2.2
Agodón	(3)	618	621	661	-3	-0.5	-43	-6.5
Coco	(3)	343	330	272	13	3.9	-29	-7.8
Girasol	(3)	464	467	501	-3	-0.6	-37	-7.4
Soya	(4)	486	473	496	13	2.7	-10	-2.0
Pescado	(1)	332	331	243	1	0.3	89	36.6
Cerdo	(5)	403	419	650				
Sebo (Fancy)	(3)	346	338	348	-12	-3.4	-2	-0.6

(1) CIF NW Europe. (2) CIF U.S.W Coast. (3) CIF Rotterdam. (4) FOB Decatur (5) CIF Bélgica

NOTA: Desde enero de 1991, las cotizaciones de Manteca de Cerdo cambiaron de origen y forma. El nuevo lugar de cotización es Bélgica y es Manteca de Cerdo sin refinar.

FUENTE: Oil World. Elaboró Fedepalma. Unidad de Análisis Económico y Estadística.

PRECIOS INTERNACIONALES 1989- 90 US\$/TON.



FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA AFRICANA

Carrera 9a, No. 71-42 Piso 5 - A.A. 13772
Teléfonos: 2556875 - 2494373 - 2357907
Télex: 42555 FEPAICO - Fax: 2175347
Bogotá, Colombia.